

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE COBERTURA

CIRCULAR INFORMATIVA No. 0218

DE: OLGA JANNETH JIMÉNEZ GARZÓN
DIRECTORA DE COBERTURA EDUCATIVA

PARA: RECTORES (AS) Y REPRESENTANTES LEGALES
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS CONTRATISTAS

ASUNTO: COBROS INDEBIDOS A ESTUDIANTES CON MATRICULA
CONTRATADA


FECHA: DICIEMBRE 10 DE 2019

Cordial Saludo.

Dando alcance al lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.2.1.4 del Decreto No.1851 de 2015, **“en ningún caso un prestador que haya terminado la ejecución de un contrato para la prestación del servicio educativo, podrá iniciar en la vigencia siguiente la atención de los estudiantes a los que prestó el servicio educativo en el año inmediatamente anterior, sin que exista un contrato de prestación de servicios legalmente celebrado con el Municipio, como entidad territorial certificada.**

Por lo anterior la Secretaria de Educación y Cultura – Dirección Cobertura Educativa, se permite **REITERAR** que están totalmente **PROHIBIDOS** los cobros por conceptos de: reserva de cupos, inscripciones, venta de formularios y **MATRICULAS, PARA LOS ESTUDIANTES DE CONTINUIDAD,** toda vez que no se ha expedido Acto Administrativo de Actualización de Banco de Oferentes 2019 para la vigencia 2020 y **NO** se han expedido directrices de matrícula para estudiantes con convenio para la vigencia 2020.

Atentamente,



OLGA JANNETH JIMENEZ GARZÓN
Directora de Cobertura Educativa